

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2019-00108-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: FABIO TOLOZA CAMACHO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ROSA MARÍA CAMACHO VDA. DE TOLOZA Y OTROS

Atendiendo lo informado por la secretaría y estudiado el memorial presentado por el señor Curador Ad Litem, como quiera que en él advierte no poder aceptar el cargo argumentando tener 4 procesos asignados en el mismo cargo, además de no estar litigando en este Municipio, amén de la situación de las vías terrestres y dado su avanzada edad que le limitan sus traslados, el Despacho le hace saber que no son de recibo tales excusas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del CGP., **por ser el cargo de forzosa aceptación**, siendo la única razón para no asumirlo el de tener mínimo 5 procesos como defensor de oficio, lo que no se ha acreditado siquiera sumariamente hasta este momento.

Por tanto, se **REQUIERE JUDICIAL E INMEDIATAMENTE** al doctor **ARGEMIRO GONZÁLEZ CAICEDO** para cumplir su deber como profesional, so pena de iniciar las acciones Judiciales correspondientes para que sea investigado y sancionado disciplinalmente por el ente correspondiente.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

ESTADO 26 MAY 2022
No. 061 FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO